

MATERIA: APRUEBA CONVENIO Nº PAGO 8, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR. ROL Nº 500101 A LA SRA. MARISOL DEL CARMEN **GUERRERO POLANCO.-**

ALGARROBO, 01.03.2013.-DECRETO Nº 744.-/

## VISTOS:

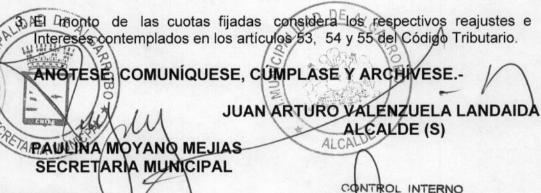
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 4. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 5. D.A. Nº 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 6. D.A. Nº 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
- Solicitud presentada por Doña Marisol del Carmen Guerrero Polanco, para la realización de convenio.
- 8. D.A. Nº 731 de fecha 27 de febrero de 2013, Autoriza Subrogancia a Don Juan Arturo Valenzuela Landaida en Alcaldía.

## **CONSIDERANDO:**

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol Nº 500101 con fecha 01 de marzo de 2013.

## DECRETO:

- 1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol Nº 500101 con la Sra. Marisol del Carmen Guerrero Polanco, Cédula Nacional de Identidad Nº domicilio particular y comercial en
  - quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 01/03/2013, la suma de \$51.198.-, (cincuenta y un mil ciento noventa y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 10.240.-(diez mil doscientos cuarenta pesos).
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 4 cuotas mensuales; primera cuota \$ 10.240, segunda cuota \$ 10.240, tercera cuota \$ 10.240 y cuarta cuota y final \$ 10.238.-



JAVL/PMM/PMP/IRV/JLRA/pmc **DISTRIBUCION:** 

- Secretaria municipal
- Dirección Jurídica
- Unidad de Control
- Dpto. de Rentas

- Archivo

HORA 1 6 : 1 2